

ción del billete de un peso, tendrán las cifras “1947” y sobre el lado derecho las cifras “1972”; en el ángulo inferior y en un solo renglón se leerá la inscripción “XXV Aniversario Banco Central”;

Los sellos de veinticinco centavos tendrán las mismas dimensiones que los de cinco centavos; a todo el ancho del ángulo superior llevarán la leyenda “República Dominicana” e inmediatamente debajo en un renglón, la inscripción “XXV Aniversario del Banco Central”; hacia el ángulo izquierdo y sobre un panel, mostrarán la reproducción del anverso de una moneda de medio peso; en el centro, una reproducción de una vista de la antigua casa de la moneda reconstruida e inmediatamente debajo, la inscripción “Casa de la Moneda”; hacia el ángulo derecho y sobre panel aparecerá la reproducción del reverso de una moneda de medio peso; hacia la parte inferior del panel del ángulo izquierdo aparecerán las cifras “1947-1972” y hacia la parte inferior del panel del ángulo derecho las palabras “CORREO AEREO” y el valor facial expresado así: “25c”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 119º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2663, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a Don Julio de la Torre Galán.

(G. O. Nº 9279, del 21 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2663

CONSIDERANDO los altos merecimientos del distinguido

General y Consejero Nacional español Don Julio de la Torre Galán;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al General y Consejero Nacional español Don Julio de la Torre Galán.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2664, que establece la Tarifa por el derecho al uso de los
radioayudas a la navegación aérea de la República Dominicana
(G. O. N° 9279, del 21 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2664

VISTO el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las recomendaciones de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI);